

Derecho al asilo y refugio



*La República Bolivariana
de Venezuela reconoce
y garantiza el derecho
al asilo y refugio.*

**Artículo 69 de la Constitución
de la República Bolivariana de Venezuela**

Durante el período se observó la persistencia de las situaciones señaladas en informes anteriores¹. En tal sentido: 1) Venezuela sigue siendo un lugar de afluencia de personas necesitadas de protección internacional², que en su gran mayoría proceden de Colombia; 2) el conflicto armado interno de ese país afecta severamente a los estados fronterizos venezolanos y a su población, tanto venezolana como inmigrante o refugiada; 3) se presentan carencias y demoras tanto en la identificación de las personas solicitantes de refugio como en el proceso de determinación del estatuto de refugiado ante la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE); 4) el Estado venezolano carece de políticas dirigidas a promover la integración local de la población refugiada o a facilitar el acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), particularmente el derecho al trabajo.

Una visión de conjunto sobre la evolución del derecho al asilo y refugio durante el período octubre 2007-septiembre 2008 indica que no hubo avances significativos en la situación de las personas que solicitan la tramitación del estatuto de refugiado; se constata que se presentan demoras en el procedimiento administrativo ante la CONARE³ y en la obtención de los documentos de identidad, lo cual limita severamente a los solicitantes de refugio en su ejercicio de sus derechos al libre tránsito, al empleo estable y remunerado y al acceso a la educación.

En lo que respecta a la respuesta institucional del Estado venezolano, las políticas pú-

blicas de inclusión de las personas refugiadas y solicitantes de refugio en materia de DESC, particularmente en la seguridad social, el trabajo, la salud y la educación continúan sin una orientación clara y sistemática.

El conflicto armado colombiano alteró de manera sensible las relaciones políticas, económicas y diplomáticas entre los estados de la región andina, alcanzando altas cotas de tensión política y militar entre los meses de marzo y abril de 2008, especialmente después de la incursión militar de las Fuerzas Armadas de Colombia en territorio ecuatoriano el 01.03.08, que trajo como consecuencia la ruptura parcial de las relaciones diplomáticas de Venezuela y Ecuador con Colombia. Para el momento del cierre de este Informe se habían normalizado las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de Venezuela y Colombia, mientras continuaban rotas entre Colombia y Ecuador. Cabe recordar que Ecuador y Venezuela son los dos estados que reciben el mayor número de personas que huyen del conflicto armado colombiano en búsqueda de protección internacional. Es motivo de preocupación para las agencias humanitarias y para las organizaciones no gubernamentales que el clima de tensión entre los gobiernos del área andina lleve a desarrollar estigmas contra los refugiados, a quienes se les llegó a identificar como avanzada o infiltración de grupos armados colombianos; al respecto es sintomático que el portavoz del ACNUR William Splinder haya tenido que lamentar informaciones publicadas en algunos diarios de la región que estigmatizan a las personas refugiadas⁴.

1. PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007. Provea. Caracas, 2007, Pág. 244. Informe Anual Octubre 2003-Septiembre 2004. Provea. Caracas, 2004, Pág. 449.
2. En palabras de Ricardo Rincón Gautier, presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados: "En menos de 10 años, el país se ha convertido en el primer receptor de refugiados en América Latina." cfr. Castro, Maolis: *La documentación de los refugiados es reconocida en pocos sectores*. En: *El Nacional* 21.06.08. Pág. C-5.
3. Entrevista a Carolina Jiménez, directora nacional del Servicio Jesuita a Refugiados (SJR). Theis Reyes: *El Estado está en mora con solicitantes de refugio*. En: *El Universal*, 21.06.08, pág. 1-6.
4. EFE. ACNUR defiende buena fe de refugiados colombianos ante informaciones en prensa. [en línea] En: <<http://www.unionradio.net/Noticias/Noticia.aspx?NoticiaId=241812>>. Consulta del 27.05.07.

El enrarecido clima político vivido en la región andina desde noviembre de 2007 obligó a los trabajadores humanitarios a redoblar la vigilancia y el llamado de atención a los gobiernos y a la sociedad civil sobre el drama humano subyacente en el conflicto armado colombiano y sobre la necesidad de tener en cuenta las necesidades y puntos de vista de las víctimas⁵. Por ello, las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos manifestaron su preocupación al respecto y exigen de los estados que el problema de las personas desplazadas y refugiadas sea abordado desde una perspectiva estrictamente humanitaria, alejada de la confrontación política y diplomática que se ha desarrollado entre los tres estados involucrados.

El Conflicto armado colombiano y sus efectos en el territorio venezolano

El principal aspecto que debe tomarse en cuenta al analizar la situación de las personas que solicitan el reconocimiento como refugiados en Venezuela está referido a la persistencia del conflicto armado en Colombia.

La casi totalidad de las personas que solicitan refugio en Venezuela proceden de este país⁶. De 9.602 solicitantes de asilo y refugio ante la CONARE hasta diciembre de 2007, 9490 (98%) eran colombianos; y de 907 refugiados reconocidos por la CONARE para diciembre de 2007, lo eran 843 (93%). Esta tendencia, ya

señalada, continúa sin que haya cambios cualitativos que destacar.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia: *“Las cifras sobre desplazamiento forzado correspondientes a 2007 revelan que fue provocado principalmente por ataques a la población civil por parte de las FARC-EP y del ELN, por combates entre estos dos grupos entre sí y también por combates entre éstos y la Fuerza Pública. [...] Adicionalmente, en algunas zonas del país los desplazamientos tuvieron relación con la presencia de cultivos ilícitos, con la presión ejercida por grupos armados ilegales o por bandas dedicadas al cultivo y tráfico de drogas, o con las fumigaciones”*⁷.

Este conflicto, donde también intervienen paramilitares, influye en la situación social de los estados Zulia, Táchira, Apure, Amazonas y Barinas. Alfredo Infante, S.J., del Servicio Jesuita a Refugiados en el Informe anual de esta organización correspondiente al año 2007 señala: *“los grupos armados irregulares de Colombia mantienen una cruenta disputa por el control de la franja fronteriza. Este conflicto está generando desplazamientos internos de población local, al tiempo que mantiene en alto nivel de vulnerabilidad a los solicitantes de refugio que se encuentran en el país buscando un lugar seguro. El secuestro, la extorsión y el reclutamiento de niños son métodos habituales de los grupos irregulares colombianos en territorio venezolano”*⁸.

5. Cfr. Alfredo Infante, SJ. *Crisis Regional Andino-Amazónica: Una perspectiva desde las víctimas*. En: *Revista SIC* Número 703. Caracas, abril 2008.

6. Magda Medina, Oficial de Protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en comunicación N° 0168 VENCA, enviada a Provea en fecha 20.04.08.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. . Presentado en el Séptimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos párr 52. [en línea] <<http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/2007/Informe%20Alta%20Comisionada%20Espanol%20ADVANCE%20EDITED.doc>> Consulta del 23.04.08.

8. SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS Informe anual 2007 [en línea]: <<http://www.with.jrs.net/files/ar2007sp.pdf>> Consulta del 16.10.08.

El reclutamiento de niños por parte de grupos armados significaría que se reproduce en territorio venezolano esta práctica contraria al derecho internacional humanitario que ha sido ampliamente denunciada en Colombia. En enero de 2008 el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki-Moon afirmaba en un informe dirigido al Consejo de Seguridad: “*El reclutamiento de menores continúa en varios países, entre ellos Colombia*”⁹. Provea recuerda que el Estado venezolano está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes en su territorio y promover políticas adecuadas a su formación y educación¹⁰.

En el Departamento de Arauca, fronterizo con el Edo. Apure, se desarrolla un conflicto entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), cuyas consecuencias se han sentido en ese estado venezolano. Esta situación fue reconocida en una entrevista de prensa por el Alcalde Mayor del Distrito Alto Apure, Jorge Rodríguez Galvis, quien entre otras denuncias señaló que los grupos armados se enfrentan “...*por el dominio del territorio, pero también se enfrentan porque las FARC creen que el ELN ha comenzado a colaborar con los grupos de inteligencia del Estado colombiano. Esa guerra ha llegado a pueblos como Guasualito, El Amparo y El Nula en forma de sicariato. Elementos de un grupo eliminan a colaboradores del enemigo en plena*

calle y a la luz del día. Acá hay semanas en las que asesinan a tres, cuatro personas; el fin de semana pasado ocurrió otro asesinato en Guasualito, presuntamente relacionado con este enfrentamiento entre los dos grupos. Es un grave problema de violencia con el que, de verdad, ya no podemos. La gente ya no quiere venir a la frontera, los productores se están retirando y cualquier contrato de obras que se quiera ejecutar se va en el pago de la vacuna. Yo quisiera tener la oportunidad algún día de hablar de nuevo con el Presidente para informarle de todas estas cosas”¹¹. Este conflicto ha debilitado el estado de derecho en las zonas fronterizas, lo cual no solamente afecta el goce de los derechos civiles y políticos sino también los DESC. La estigmatización de las personas solicitantes de refugio y de aquellas que efectúan comercio entre Colombia y Venezuela suelen ser hechos corrientes. En el mes de diciembre de 2007 las autoridades colombianas denunciaron que militares venezolanos habían dado muerte a un comerciante adulto y causado heridas a un adolescente de 12 años que lo acompañaba, entre las poblaciones de La Victoria y Arauquita (Edo. Apure). Este hecho motivó una protesta diplomática formal del gobierno de Colombia¹².

El 13.09.08 un grupo de aproximadamente 90 personas de la etnia Makawan se desplazaron desde Colombia hasta el sector Bella Vista en El Amparo (Edo. Apure). Según declaró a la prensa Apolinar Pérez, S.J., miembro del Servicio Jesuita a Refugiados, el grupo de

9. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Centro de Noticias: Continúa reclutamiento de menores en conflictos armados, afirma Ban. [en línea] <<http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=11503&criteria1=ninos>> Consulta del 16.10.08.

10. CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Artículo 38.

11. Pereira Javier: *Entrevista Jorge Rodríguez Galvis: Sufrimos una embestida continua de las FARC y el ELN*. En: El Nacional. 27.01.01, Suplemento Siete Días. Pág.4.

12. REUTERS, Bogotá: *Frontera. Enviaron nota de protesta desde Bogotá. Acusan al Ejército de matar a colombiano*. En: El Nacional.19.12.07, pág. 14.

indígenas fue expulsado de su comunidad de origen, ubicada del lado venezolano, por las FARC¹³.

En los estados Táchira y Zulia ha sido denunciada la actuación de elementos paramilitares y narcotraficantes sucesores de los grupos paramilitares de la costa atlántica colombiana anteriormente comandados por el líder paramilitar alias Jorge 40, quien fue extraditado a los Estados Unidos de América en el mes de mayo¹⁴ de 2008.

Particularmente graves han sido las denuncias sobre la actuación de paramilitares en el Edo. Táchira. En esta entidad federal, grupos que se identificaron como integrantes de la banda paramilitar “Águilas Negras” han repar-

tido panfletos amenazando con realizar “profilaxis social” en la población de Rubio.

Reiteramos la urgente necesidad por parte del Estado venezolano de “desarrollar, ejecutar y coordinar planes de desarrollo fronterizo que beneficien a la población tanto venezolana como extranjera residente en la zona con una perspectiva garantista de los derechos humanos”¹⁵.

Población refugiada en Venezuela

Respecto del número de personas que han obtenido la condición de refugiado¹⁶, las cifras oficiales facilitadas a PROVEA por la Comisión Nacional para los Refugiados se muestran en los Cuadros N°1, N°2 y N°3.

Cuadro N° 1				
Solicitudes recibidas por la Comisión Nacional para los Refugiados en el primer trimestre de 2008				
Sede	Caracas	Táchira	Apure	Zulia
Número de casos recibidos	67	53	46	72
Número de hombres registrados	53	39	30	63
Número de mujeres registradas	36	34	27	36
Números de niños de 0 a 11 años	12	8	10	19
Número de niñas de 0 a 11 años	11	11	6	14
Número de adolescentes varones de 12 a 17 años	3	21	7	5
Número de adolescentes hembras de 12 a 17 años	12	8	5	7
Total de personas registradas	125	174	131	216

Fuente: CONARE

Cuadro N° 2		
Casos decididos en el primer trimestre de 2008		
	Casos	Personas
Decididos	79	204
Reconocidos	36	86
Denegados	9	19

Fuente: CONARE

Por su parte las estadísticas de la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹⁷ se muestran en los Cuadros N°4 y N°5.

En junio de 2008, la representante del ACNUR en Maracaibo, Nora Staunton, declaró a la prensa regional que “De los 10.400

13. Morín, Georgely: *Las FARC desplazan a más de 90 indígenas en Apure*. En: *Tal Cual* 25.08.09, pág. 4.

14. AFP: *Colombia admite que “paracos” y narcos operan en Maracaibo*. En: *Panorama*, 17.12.07, pág. 1.4.

15. PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007*. Pág. 407.

16. Ricardo Rincón Gautier, Presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados, en comunicación N°000297, enviada a Provea en fecha 28.04.08.

17. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Caracas, comunicación N° 0168 VENCA, enviada a Provea en fecha 20.04.08.

Cuadro N° 3
Casos decididos por la Comisión Nacional para los refugiados entre 2004 y 2007

ESTADÍSTICAS DE SOLICITUDES RECONOCIDAS

Año	Total casos	Total personas	Niños	Adolescentes
2007	105	312	67	56
2006	63	168	33	14
2005	84	265	64	37
2004	94	242	47	22
TOTALES	346	987	211	129

ESTADÍSTICAS DE SOLICITUDES DENEGADAS

Año	Total casos	Total personas	Niños	Adolescentes
2007	77	166	31	18
2006	89	237	58	23
2005	72	229	30	5
2004	98	195	30	7
TOTALES	336	827	149	53

Fuente: CONARE

Cuadro N° 4
Refugiados reconocidos hasta diciembre de 2007

GENERO	Rango de edades					TOTAL
	0-4	5-11	12-17	18-59	60 y más	
HOMBRES	37	67	71	301	20	496
MUJERES	27	59	66	249	10	411
TOTAL	64	126	137	550	30	907

Fuente: ACNUR

Cuadro N° 5
Solicitantes de la condición de refugiados hasta diciembre de 2007

GENERO	Rango de edades					TOTAL
	0-4	5-11	12-17	18-59	60 y más	
HOMBRES	687	864	756	2.715	182	5.202
MUJERES	583	794	720	2.165	136	4.392
TOTAL	1.270	1.658	1.476	4.880	318	9.602

Fuente: ACNUR

refugiados que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) registra en Venezuela, un total de 2.700 se ubican en el Zulia¹⁸.

Cabe suponer que existe un sub registro de personas solicitantes de refugio, imputable

fundamentalmente a que muchas de ellas se ubican en zonas de difícil acceso y alejadas de las ciudades en las que funcionan las Secretarías Técnicas de la CONARE; también porque algunas se abstienen de solicitar protección por desconocimiento del procedimiento legal

18. Ramones, Maidolis: *El Zulia alberga más del 25% de los refugiados que existen en todo el país*. En: *Panorama* 12.06.08, pág 1-2.

o por temor. La Oficina del ACNUR continuó manejando durante el período que abarca este informe una cifra aproximada de 200.000 personas necesitadas de protección internacional¹⁹.

El número de personas que formalmente solicitaron refugio ante las autoridades vene-

Cuadro N° 6
N° de personas solicitantes de refugio
según país al 23.06.08

Estado de procedencia	N° de solicitantes
Albania	1
Bolivia	4
Colombia	10.566
Costa de Marfil (Cote D'Ivoire)	4
Cuba	13
Dominica	1
Ecuador	13
El Salvador	1
Eslovenia	2
Etiopía	4
Ghana	3
Gambia	6
Guinea	1
Haití	4
Irán	4
Iraq	6
Liberia	4
Líbano	1
Mauritania	1
Nicaragua	1
Nigeria	7
Palestina	8
Pakistán	2
Perú	16
Rusia	2
Somalia	9
Sudán	2
Turquía	4
USA	2

Fuente: CONARE

19. Weffer Cifuentes, Laura: *Yo me vine a Venezuela, para no coger las armas*. En: *El Nacional* 21.06.08, pág. C-5.

20. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS: Quaterly Statistical Report, reporting period 1 January to 30/06/2008 [en línea] venca@unhcr.org.

21. PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007. Pág.407.

zolanas, según su procedencia geográfica del 01.01.08 hasta el 23.06.08²⁰ se observa en el Cuadro N° 6.

Cabe destacar la situación de la comunidad de haitianos que viven en Venezuela. Provenientes de un país donde confluye la pobreza extrema con permanentes crisis de gobernabilidad, estas personas se encuentran en el límite entre el migrante económico y el refugiado, poniendo al descubierto la necesidad de adecuar las categorías jurídicas internacionales a los nuevos desafíos que plantea esta realidad.

Situación de los derechos humanos de los refugiados y solicitantes de refugio

En el Informe anterior recomendábamos al Estado venezolano “*Fortalecer administrativamente la Comisión Nacional para los Refugiados para dar respuesta oportuna y efectiva a los solicitantes de refugio y garantizar el derecho a obtener pronta y oportuna respuesta en su trámite ante la misma*”²¹.

Al respecto, continúa detectándose demora en la decisión de las solicitudes tramitadas ante la CONARE que en algunos casos se prolonga hasta tres años; durante el trámite o mientras se espera el resultado contencioso-administrativo en caso de que la condición de refugiado haya sido negada, la persona solicitante recibe un documento provisional de identidad, el cual no le permite el ejercicio del derecho al trabajo y con frecuencia es desconocido por autoridades estatales y particulares.

A estas demoras debe sumarse la situación de los tribunales que conocen de las acciones de nulidad de los actos que niegan la condi-

ción de refugiado; al respecto, la Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Caracas se encuentra inactiva desde enero de 2008 a raíz de la suspensión de dos de sus tres jueces²² y para la fecha de cierre de este Informe continúa en esa situación. Esto implica demoras e incertidumbres adicionales que pueden prolongarse por años.

Las instituciones públicas venezolanas no han elaborado estadísticas sistemáticas sobre el acceso de las personas solicitantes de refugio y refugiadas a los programas sociales o misiones, lo que dificulta evaluar el acceso efectivo y la incidencia de estos programas sobre este grupo humano²³. Sin embargo, es de destacar que en términos generales la población refugiada reconoce que es atendida sin discriminaciones en los programas de salud del Ejecutivo Nacional²⁴.

Casos de solicitudes de asilo de ciudadanos venezolanos

Respecto de los venezolanos que han solicitado asilo territorial, en enero de 2008 el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, José García Belaúnde informó que el gobierno peruano otorgó protección al ex gobernador del Edo. Yaracuy, Eduardo Lapi bajo la figura del Derecho Internacional Público Americano²⁵. El Asilo Territorial había sido concedido también en el año 2007 por el mismo Estado peruano al ex presidente de la

Confederación de Trabajadores de Venezuela Carlos Ortega²⁶.

En cuanto a asilo diplomático destaca la situación del dirigente estudiantil de la Universidad de los Andes Nixon Moreno, quien continúa bajo asilo en la sede diplomática de la Nunciatura Apostólica en Caracas a la espera de recibir el salvoconducto que le permita asilarse en un tercer Estado. Esta solicitud cursa desde el 13.03.07²⁷.

Durante la presentación de su Informe de gestión ante la Asamblea Nacional (AN), el Presidente de la República Hugo Chávez Frías recriminó públicamente al Nuncio Apostólico Monseñor Giacinto Berlocco por la protección otorgada en la misión diplomática a Moreno: “*Ustedes tienen a un delincuente allá, en la Nunciatura. Reflexionen, entreguenle ese delincuente a los tribunales y leyes venezolanas*”²⁸.

La situación de Nixon Moreno dio un giro cuando el 17.09.08 sus abogados, Alonso Medina Gómez y Tamara Sujú informaron a la prensa que la Secretaría de Estado de la Santa Sede comunicó el 11.06.08 al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores una solicitud para que se le otorgara a Nixon Moreno un salvoconducto para abandonar el territorio venezolano²⁹.

Después de la divulgación de esta noticia, autoridades de los poderes públicos venezolanos se pronunciaron en contra del otor-

22. Comisión de Funcionamiento y Reestructuración Judicial, decisión N° 003-2008 de fecha 15.01.08 [en línea] <<http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2008/enero/1578-15-S-016-2008-003-2008.html>>. Consulta del 16.10.08.

23. Ver PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007. Pág. 407.

24. Entrevista concedida por el equipo del programa de Refugiados de Caritas Venezuela a PROVEA, el 30.07.08.

25. *Canciller de Perú confirmó asilo territorial para Lapi*. En: *El Universal*. 26.01.08, pág. 1-4.

26. Ver PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007. Pág. 254.

27. Ver PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007. Pág. 253.

28. Aporrea/Agencia Bolivariana de Noticias: Presidente Chávez al Nuncio: “Ustedes tienen un delincuente (Nixon Moreno) allá, reflexionen, entreguenlo a los tribunales” [en línea] <<http://www.aporrea.org/ddhh/n107395.html>>. Consulta del 28.01.08.

29. Castillo, Vivian: *El Vaticano otorgó asilo diplomático a Nixon Moreno*. En: *El Universal* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2008/09/17/pol_art_el-vaticano-otorgo-a_1049937.shtml> Consulta del 15.10.08.

gamiento de la protección internacional del asilo a esta persona. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, exigió de la Nunciatura Apostólica la entrega de Nixon Moreno para que se someta a los tribunales venezolanos “para que sea puesto a la orden los organismos judiciales pues se trata de una persona que cometió un delito y debe ser sometida a las instancias judiciales”³⁰.

A este requerimiento el Nuncio Apostólico Giacinto Berlocco respondió que “el caso del ex líder estudiantil Nixon Moreno está cerrado para el Vaticano, y sólo se espera que el Gobierno venezolano entregue el permiso para que salga del país”³¹.

La AN se pronunció votando el 18.09.08 un acuerdo por el cual rechazó la concesión a Nixon Moreno de la figura del asilo y solicitó del Ejecutivo Nacional la revisión del concordato que rige las relaciones del Estado venezolano con la Santa Sede desde 1964³².

Para el momento del cierre de este Informe, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores no se había pronunciado oficialmente sobre el salvoconducto solicitado para Nixon Moreno; según informaciones de prensa, la consultoría jurídica de la Cancillería venezolana habría recomendado negar el salvoconducto, con el argumento de que “A pesar de que en su misiva, el Nuncio Apostólico sustenta la decisión de la Santa Sede de conceder asilo diplomático al señor Nixon Antonio Moreno

*Merchán, dentro de la competencia que le concede el Derecho Internacional Público basado en tratados y costumbres, no existe realmente una norma de derecho convencional o consuetudinario que sustente jurídicamente la decisión de la Santa Sede en razón de que ese país no es Parte Contratante de la Convención de Caracas de 1954 ni es un Estado latinoamericano al que se aplica la costumbre regional del asilo diplomático”*³³.

Provea considera que de conformidad con el derecho internacional es al Estado que otorga el asilo a quien le corresponde calificar las razones o no para decidir sobre la solicitud de asilo. Conocida ya la decisión favorable adoptada por el Vaticano para conceder la protección al mencionado dirigente estudiantil, el Estado venezolano debería otorgar el salvoconducto para que se haga efectiva la protección internacional.

Según estadísticas publicadas por el Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América, el número de personas provenientes de Venezuela que han solicitado refugio en territorio norteamericano ha mostrado la siguiente evolución en el período 2005-2007.

Cuadro N° 7			
Año	2007	2006	2005
Solicitantes	1.170	1.363	1.104
Solicitudes Aprobadas	855	1.084	951 ³⁴

Fuente: Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

- 30. *Gobierno pide al Vaticano entregar a Nixon Moreno.* En: *El Nacional* 18.09.08, pág. A-2. Al Aissami (sic) insta al Vaticano a entregar a Nixon Moreno [en línea] <<http://www.cadenaglobal.com/noticias/default.asp?not=190824&sec=5>> Consulta del 16.10.08.
- 31. León, Leonardo. *El Vaticano cerró el caso.* En: *El Nacional* 20.09.08, pág. A-4.
- 32. Prensa Asamblea Nacional: AN condena asilo otorgado por el Vaticano a Nixon Moreno [en línea] <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20097&Itemid=27> Consulta del 15.10.08.
- 33. *Informe recomienda negar salvoconducto a Nixon Moreno.* En: *El Tiempo*. 16.10.08 [en línea] <<http://www.eltiempo.com.ve/noticias/default.asp?id=164395>>
- 34. UNITED STATES OF AMERICA, DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY: All Asylees by country of Nationality: Fiscal Years 2005 to 2007 [en línea] <http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois_rfa_fr_2007.pdf> . Consulta del 21.10.08.